

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- (8/6/16).-**

Asistentes:

D. Mario Helio Fernández Ardanaz

D. Juan Domingo Macías Pérez

Dñ. Encarnación Sánchez Rodríguez

D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

Dñ. Ceferina Peño Gutiérrez

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diez horas del día ocho de junio de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Letrado Municipal, D. Juan Alfonso Badillo Trola, que actúa como Secretario General por ausencia del Sr. Secretario en virtud del Decreto de Delegación núm. 1838/2014 de 24 de abril.-----  
---

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN DE 25 DE MAYO DE 2016.-----**

----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2016.-----

**2.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Desestimación de reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal de las lesiones sufridas a animal de compañía, el día 08/01/2015, por daños físicos, y en consecuencia no reconocer el derecho del reclamante a percibir una indemnización alguna por los daños reclamados.

### **3.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Desestimación de reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal por daños físicos sufridos por presunta caída en Bda. Sagrado Corazón de Jesús, zona III a la altura del núm. 250, el 07/05/2015, y en consecuencia no reconocer el derecho del reclamante a percibir una indemnización alguna por los daños reclamados.

### **4.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Desestimación de reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal por daños físicos presuntamente acaecidos en Calle Zaragoza el 04/08/2015, y en consecuencia no reconocer el derecho del reclamante a percibir una indemnización alguna por los daños reclamados.

### **5.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Desestimación de reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, por daños físicos en la vía pública Calle Virgen de Loreto el 23/03/2014, y en consecuencia no reconocer el derecho del reclamante a percibir una indemnización alguna por los daños reclamados.

### **6.- ANULACIÓN DE DOCUMENTOS COBRATORIOS POR UN IMPORTE DE VEINTE MIL CIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.131,93 €).**

Examinado el expediente administrativo instruido por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento relativo a la anulación de los recibos de vencimiento periódico y liquidaciones correspondientes a distintos conceptos tributarios e ingresos de Derecho Público Local que se detallan, por ejercicio y concepto, en la relación adjunta, la misma asciende a un importe de **20.131,93 € (veinte mil, ciento treinta y un euros con noventa y tres céntimos)**, valores que se encuentran en situación de baja provisional.

Resultando que de la tramitación efectuada, debidamente documentada en la base de datos y expedientes informatizados, así como del contenido del informe de la Gestión Tributaria municipal obrante en el expediente que acompaña y motiva a la presente Resolución de conformidad con lo que establece el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que a todos los efectos se entenderá como parte integrante de la misma, se constata la procedencia de declarar la anulación de dichas deudas.

Anular los valores que conforman el presente expediente correspondientes a los recibos de vencimiento periódico y liquidaciones relativos a los distintos conceptos tributarios e ingresos de Derecho Público Local que constan en la relación adjunta, ascendente a un importe total **20.131,93 € (veinte mil, ciento treinta y un euros con noventa y tres céntimos)**.

**7.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL PANTEÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PATIO CENTRAL, NÚM.39.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el panteón sito en el Cementerio Municipal en el patio central, numero 39.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**8.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, NÚM.19, PATIO NORTE, CRUJÍA NOVENA, SECCIÓN DERECHA, FILA CUARTA.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el nicho sito en el Cementerio Municipal en el patio norte, crujía novena, sección derecha, fila cuarta, nicho número diecinueve.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**9.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, NÚM.2, PATIO NORTE, CRUJÍA TERCERA, SECCIÓN IZQUIERDA, FILA PRIMERA.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el nicho sito en el Cementerio Municipal en el patio norte, crujía tercera, sección izquierda, fila primera, nicho número dos.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**10.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL , NÚM.5, PATIO SUR, CRUJÍA DÉCIMA, SECCIÓN DERECHA, FILA CUARTA.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el nicho sito en el Cementerio Municipal en el patio Sur, norte, crujía décima, sección derecha, fila cuarta, nicho número cinco.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**11.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, NÚM.9, PATIO SUR, CRUJÍA PRIMERA, SECCIÓN IZQUIERDA, FILA PRIMERA**

Otorgar el Título de derecho funerario para el nicho sito en el Cementerio Municipal en el patio Sur, crujía 1º izquierda, fila primera, nicho número 9.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**12.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, NÚM.21, PATIO CENTRAL, CRUJÍA CUARTA, SECCIÓN IZQUIERDA, FILA SEGUNDA.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el nicho sito en el Cementerio Municipal en el patio central, crujía 4º izquierda, fila segunda, nicho número 21.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**13.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, NÚM.34, PATIO NORTE, CRUJÍA QUINTA, SECCIÓN IZQUIERDA, FILA PRIMERA.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el nicho sito en el Cementerio Municipal en el patio norte, crujía 5º izquierda, fila primera, nicho número 34.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**14.- OTORGAMIENTO TÍTULO FUNERARIO PARA EL PANTEÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NÚM.:9 PATIO CENTRAL.**

Otorgar el Título de derecho funerario para el panteón sito en el Cementerio Municipal en el patio central, núm. panteón, izquierda.

El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción (BOP Cádiz nº 155 de 14/08/2012).

**URGENCIA**

Acabado el examen de los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente interviene y propone por razón de la urgencia LA ADJUDICACIÓN DEL

SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, POR LOTES, EXP.27/16.-----

Calificar como más favorables, las ofertas presentadas por las siguientes licitadoras, en el expediente de contratación seguido por procedimiento abierto, para la contratación de suministro consistente en la adquisición de vestuario laboral para los distintos departamentos municipales, por lotes:

Lote 1 (vestuario de la Policía Local): Con 96,20 puntos la presentada por la "UTE Uniforms Brands, S.L – Ballyclare, Ltd.", frente a los 86,46 puntos de "Paco García Prendas", los 81,63 puntos de "Suministros Seribor", los 63,40 puntos de "Albariza", los 36,03 puntos de "Guillermo García Muñoz" y los 26,80 puntos de "Rutesa".

· Lote 2 (vestuario de Educación): Con 92 puntos la presentada por "Albariza Moda Laboral, S.L.", frente a las 73,18 puntos de "Rutesa", los 45,51 puntos de "Seribor", los 29,90 de "Guillermo García Muñoz", y los 21,44 de "Máximo Gavira, S.A."

· Lote 3 (vestuario de Servicios Generales): Con 97,50 puntos la presentada por "Albariza Moda Laboral, S.L.", frente a las 84,2 puntos de "Seribor", los 18,67 puntos de "Máximo Gavira", los 18,11 de "Seribor", y los 16,11 de "Rutesa".

· Lote 4 (vestuario de Playas): Con 98,30 puntos la presentada por "Albariza Moda Laboral, S.L.", frente a las 91,23 puntos de "Rutesa", los 83,10 puntos de "Seribor", los 52,94 de "Guillermo García Muñoz", y los 32,39 puntos de "Máximo Gavira".

· Lote 5 (vestuario de Deportes): Con 94,63 puntos la presentada por "Albariza Moda Laboral, S.L.", frente a las 70,07 puntos de "Seribor", los 33,34 puntos de "Rutesa", los 23,12 puntos de "Máximo Gavira", y los 19,50 puntos de "Guillermo García Muñoz".

Requerir a las licitadoras propuestas por la Mesa de Contratación, y señaladas en el apartado anterior, en atención a sus ofertas económicas ascendentes, IVA excluido, a 37.262,08 euros para el lote 1, 6.324 euros para el lote 2, 5.106,70 euros para el lote 3, 1.961,70 euros para el lote 4, y 839,24 euros para el lote 5, para que constituyan garantía definitiva por importe del cinco por ciento de dichos importes, así como que aporten los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, suscribiéndose tras su verificación el correspondiente contrato administrativo, teniendo plena efectividad la contratación, tras la firma de dicho documento.

Notificar la presente resolución a la licitadoras que han resultado propuestas como adjudicatarias de los respectivos lotes, según lo acordado en el apartado primero de la presente resolución, así como a las que no lo han sido, con indicación de los recursos que procedan.

Seguidamente el letrado municipal hace entrega de la documentación relacionada con el matadero municipal requerida en la sesión de 25 de mayo pasado por esta Junta de Gobierno Local. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11,00 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente y el Letrado Municipal que actúa en sustitución del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico.-----

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL  
SUSTITUTO,